

RESOLUCIÓN EXENTA N°250

SANTIAGO, 11 de noviembre de 2024

VISTOS Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, de presupuesto del sector público correspondiente al año 2024; en el Instructivo Presidencial N°001, de 2024, sobre buen uso de los recursos fiscales; en la Ley N° 21.080, modifica diversos cuerpos legales con objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Ley N° 20.848, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; en el Decreto Supremo N°49, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Karla Flores Mardones en el cargo de Directora de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 01, de 27 de febrero y N°105, de 25 de octubre, ambos de 2024, de la División de Gestión y Desarrollo Institucional; en la Resolución Exenta N° 40, de 28 de febrero de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; en las Resoluciones N° 15, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante, "InvestChile", es un servicio público cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera directa a Chile y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.
2. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante, "ProChile", es un servicio público centralizado, sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, creado por la Ley N° 21.080, y es continuador legal de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante, "Direcon", al que corresponde ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios.
3. Que, la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante la "Estrategia", aprobada por el Decreto Supremo N° 72, de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, contempla en su numeral 4 "*Funciones Clave para la implementación de una Política Proactiva de Atracción de Inversiones*", la identificación

de potenciales inversionistas extranjeros, en lo que las agregadurías de inversión u oficinas internacionales juegan un rol clave, pues permiten profundizar el conocimiento de cada mercado objetivo, identificando los principales sectores económicos, sus actores relevantes e intereses. De esta manera, las agregadurías de inversión son un primer eslabón que contribuye a insertar a Chile en los ecosistemas locales de los mercados definidos a partir de la Estrategia, identificando nuevas oportunidades de inversión, aumentando la cartera de proyectos y generando redes de contacto y alianzas de largo plazo para la atracción de inversión extranjera directa.

4. Que, con fecha 2 de enero de 2024, InvestChile, suscribió convenio de transferencia de recursos con ProChile, con el objeto de contribuir a la implementación de la Estrategia establecida por el Presidente de la República, a través de los Agregados de Inversión, sean estos contratados por ProChile o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 40, de 28 de febrero de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.
5. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava de dicho convenio, las partes pueden acordar modificaciones, lo que debe ser solicitado por escrito a la otra, constando la solicitud mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, de doña Karla Flores, Directora de InvestChile, donde manifestó la intención de realizar una modificación, de acuerdo a razones ya conocidas y acordadas entre las partes intervinientes, cumpliendo así las formalidades establecidas en el convenio.
6. Que, las partes consideraron necesario modificar el convenio de Transferencia de Recursos de fecha 2 de enero de 2024, dado que la Ley de presupuestos del año contempla los recursos para el efecto, lo que se viene a autorizar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO :

- I. **APRUÉBASE** la modificación al convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, cuyo texto se transcribe a continuación:

“

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Y

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago, Chile, a 30 de octubre de 2024, entre la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente “INVESTCHILE”, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N°60.720.000-9, representada por su Director (S don JUAN PABLO CANDIA GONZÁLEZ, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 7, piso 15, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, en adelante e indistintamente “PROCHILE”, Rol Único Tributario N° 62.000.680-7, representada por su Director General, doña IGNACIO FERNANDEZ RUIZ, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 180, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. PROCHILE es un servicio público centralizado, sometido a la dependencia del Presidente de la República a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, creado por el artículo 36 de la Ley N° 21.080, y es continuador legal de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, al que corresponde ejecutar la política que éste formule relativa a la participación en el comercio exterior, de acuerdo a directivas impartidas por dicho Ministerio en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios.

2. Por otra parte, INVESTCHILE es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y cuya finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y el mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, así como servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión y servicios de post inversión (Aftercare) tras su instalación en el país.

3. Con fecha 2 de enero de 2024, INVESTCHILE, suscribió convenio de transferencia de recursos con PROCHILE, con el objeto de contribuir a la implementación de la Estrategia establecida por el Presidente de la República, a través de los Agregados de Inversión, sean estos contratados por PROCHILE o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 40, de 28 de febrero de 2024, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, y por la Resolución Exenta N° 00496/2024 de 4 de marzo de 2024, de la PROCHILE, para lo cual la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, contempló en su Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002 del Presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, una transferencia de recursos por un monto de \$698.000.000 (seiscientos noventa y ocho millones de pesos) a PROCHILE.

4. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava las partes pueden acordar modificaciones al convenio, lo que debe ser solicitado por escrito a la otra, constando la solicitud mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, de doña Karla Flores, Directora de INVESTCHILE, donde manifestó la intención de realizar una modificación, de acuerdo a razones ya conocidas y acordadas entre las partes intervinientes, cumpliendo así las formalidades establecidas en el convenio.

5. Las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos de fecha 2 de enero de 2024, en su cláusula tercera "RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN:

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre INVESTCHILE y PROCHILE de fecha 2 de enero de 2024:

Reemplácese el párrafo primero y segundo del punto 1 de la cláusula TERCERO: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA por el siguiente:

"1. INVESTCHILE transferirá a PROCHILE la suma de **\$ \$721.145.000 (setecientos veintiún millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)** en cuatro (4) cuotas. Las dos (2) primeras cuotas iguales de **\$232.666.667 (doscientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** en los meses de febrero y mayo de 2024; una (1) cuota de **\$232.666.666 (doscientos treinta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)** en el mes de agosto siempre que se cumplan las condiciones que se mencionan en los párrafos siguientes. Respecto de la cuarta cuota de **\$23.145.000.- (veintitrés millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)**, en el mes de noviembre del presente año, cumpliéndose las condiciones de las letras a), b), c) y d) .

La transferencia, de las 3 primeras cuotas, se efectuarán una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos de INVESTCHILE y PROCHILE que aprueben el presente convenio.
- b) Que INVESTCHILE cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- c) Que a la firma del convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
- d) Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad, de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30 de 2015.

TERCERO: En todo lo no modificado, regirá plenamente lo establecido por el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 2 de enero de 2024.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Ignacio Fernández Ruiz, para actuar en representación de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, consta en el Decreto Supremo N° 21 de 20 de enero de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de don Juan Pablo Candia González, para actuar en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, consta en el Decreto Supremo N° 152, de 2019, que fija el orden de subrogación para el cargo de director/a de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y deja sin efecto Decreto N° 149, de 2018, de dicha procedencia, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° RA 121512/12/2024, de 2024, que nombra a don Juan Pablo Candia González, en calidad de titular en el cargo de jefe de la División de Estrategia y Clima de Inversión, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado en enero de 2024 y aprobado por PROCHILE en virtud de la Resolución Exenta N° 00496/2024 de 4 de marzo de 2024, y de INVESTCHILE por Resolución Exenta N°40, de 28 de febrero de 2024, se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de PROCHILE y el otro en poder de INVESTCHILE.

Firman:

Juan Pablo Candia González
Director(S) InvestChile

Ignacio Fernández Ruiz
Director ProChile"

II.- DEJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 40, de 28 de febrero de 2024, de esta Agencia.

III.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Item 24, asignación 02 correspondiente a transferencias al programa de promoción de exportaciones, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el año 2024, para la Agencia de Promoción de la Inversión extranjera.

IV.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Dirección General de Promoción de Exportaciones, entregándole copia íntegra de la misma.

V.- **PUBLÍQUESE** una vez totalmente tramitada la presente resolución en el Portal de Gobierno Transparente de este servicio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 letra g) de la ley N° 20.285,

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO
TRANSPARENTE Y ARCHÍVESE**



**KARLA FLORES MARDONES
DIRECTORA**

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA



JTL/OGR/VRG

Distribución

- Dirección de InvestChile
- División Jurídica
- División de Gestión y Desarrollo Institucional
- Dirección General de Promoción de Exportaciones (Teatinos N° 180, piso 10, Santiago).
- Oficina de Partes